



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0296-CU-2021

Huancayo, 02 de marzo 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, la solicitud del 17 de diciembre 2020, a través del cual Aristóteles Sócrates Huamani Janampa, solicita licencia sin goce de remuneraciones para participar en elecciones generales 2021.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 29 de diciembre 2020, se aprobó por unanimidad otorgar licencia sin goce de remuneraciones a partir del día 12 de marzo 2021 al 10 de abril 2021, para la participación del interesado en las elecciones generales 2021;

Que, el Artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220, establece derechos de los docentes y el numeral 88.7, señala: Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;

Que, de conformidad al Artículo 114° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de elecciones (LOE), reformada y/o variada por el Artículo 1° de la Ley N° 31038, Ley que establece Normas Transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021, en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria ocasionada por la COVID-19, dispone en la Cuarta Disposición Transitoria "La solicitud de licencia sin goce de haber establecida en el Artículo 114° de la presente ley, debe serles concedida treinta (30) días antes de la fecha de las elecciones;

Que, a través del Proveído N° 0014-2021-UNCP-VRAC del 04 de enero 2021, el Vicerrector Académico, considerando el acta de Consejo de Facultad del 29 de diciembre 2020, que aprueba la licencia sin goce de remuneraciones del Mg. Aristóteles Sócrates Huamani Janampa, a partir del 12 de marzo al 10 de abril 2021; eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, según Informe Legal N° 36-2021-UNCP-OGAJ del 26 de enero 2021, el Asesor Jurídico teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acta de Consejo de Facultad de Medicina Humana, de fecha 29 de diciembre 2020, y de conformidad a la normatividad precedente, resulta procedente la solicitud del recurrente sobre licencia sin goce de haber, para participar en las elecciones generales del año 2021, al ser candidato para el Congreso de la República; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 02 de marzo 2021;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones**, conforme a la solicitud del **Mg. Aristóteles Sócrates Huamani Janampa** docente nombrado en la categoría de Principal, adscrito a la Facultad de Medicina Humana, a partir del **12 de marzo al 10 de abril 2021**, en mérito al Artículo 114° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de elecciones (LOE), reformada y/o variada por el Artículo 1° de la Ley N° 31038, Ley que establece Normas Transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR

C.c.

Rectorado/VRAC/VRU/DGA/Órgano Control Institucional/ Asesoría Jurídica /Oficina de Gestión del Talento Humano/Facultad MEDICINA HUMANA/Oficina de Planificación/Unidad de Presupuesto/Oficina de Administración Financiera/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Unidad de Escalafón Universitario /Unidad de Tesorería/Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal/Portal WEB Transparencia/Interesado/Archivo/ivm.